MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2217 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DENTRO DEL 20% DEL CONTRATO N° 99/19 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 96/2019 CON ID N° 371896 CAPILLA KO E PYAHU: RELLENO, PISO, MAMPOSTERIA, REBOQUE E INSTALACIÓN ELECTRICA, DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, ..17..... de Diciembre de 2.019

VISTA: El expediente ingresado, de la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de Obras formalizado y vinculante, mediante la **CONTRATACION DIRECTA N°96/19 CON ID N° 371896 CAPILLA KO'E PYAHU RELLENO PISO MAMPOSTERIA REBOQUE E INSTALACION ELECTRICA DE LA CIUDAD DE LUQUE ;** el Memorando de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"ROMANS IBARS CONSTRUCCIONES CON RUC N°1256450-8",** por **Contrato N° 99/2019,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 99/19 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 96/2019 CON ID N° 371896 – CAPILLA KO'E PYAHU RELLENO PISO MAMPOSTERIA REBOQUE E INSTALACION ELECTRICA DE LA CIUDAD DE LUQUE** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y **ampliar el 20% del contrato Gs 12.223.200 (guaraníes doce millones doscientos veintitrés mil doscientos)** atendiendo a lo establecido en el Art° 62 de la Ley N° 2051/03, conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL